



Gobierno
Federal

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Hidalgo, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

I. Introducción	1
II. Marco normativo	4
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	5
III. Administración municipal Organigrama y Funciones	19
IV. Programa de Igualdad y Ruta Crítica	24
Metodología	24
V. Ejes Rectores y Objetivo General	25
VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción, Indicadores y Ruta Crítica.....	27
VII. Conclusiones.....	56

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, son fundamentales en el marco jurídico que promueve el derecho de igualdad de género, el cual se ha insertado en la agenda política nacional y estatal recientemente. Coahuila de Zaragoza se suma a éste esfuerzo al contemplar en el Plan Estatal de Desarrollo la Igualdad e Inclusión Social como uno de los objetivos del eje rector “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social” al asumir como compromiso lograr un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. Así también, el *Programa Especial de Igualdad de Género* contribuye a la generación de políticas públicas igualitarias, sustentando el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Uno de los ejes rectores propuestos es la Institucionalización de la perspectiva de género. Alineado a éste eje, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, apoyando a los gobiernos locales, en este caso, Hidalgo, proporciona un instrumento para la formulación de políticas públicas y mecanismos con perspectiva de género, el Programa de Igualdad para el Hidalgo. Para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Hidalgo, se propone una ruta crítica para la aplicación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Hidalgo Coahuila

Teniendo conocimiento de los dificultades y obstáculos que implica integrar el enfoque de género en el proceso diseño y formulación las

políticas públicas, se presentará una metodología para describir las etapas del proceso¹, en este caso se utilizó como metodología la Ruta Crítica.

Utilizada ampliamente en diferentes ámbitos de estudio, desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Programa de Igualdad elaborado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres en 2012. El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación ha sido aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Por tanto, no existe un modelo único, varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, y sus actividades. Presentar el Programa de Igualdad mediante una ruta crítica resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos.

Retomando los hallazgos del Programa de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias, haciendo énfasis en las competencias y facultades de la localidad en la formulación y diseño de las políticas públicas. En la segunda parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno. Esta información, recabada mediante sesiones grupales con los y

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. “Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica”. Santo Domingo, República Dominicana.

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

las funcionarios/as de la localidad, proporciona elementos relevantes a considerar en la conformación de las rutas críticas

Se presenta, en el tercer apartado, el Programa de Igualdad para el municipio de Hidalgo. A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción se conforma la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Programa de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Hidalgo.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

³ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/mxm/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación	<p>Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.</p>
Congresos de los Estados	<p>Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.</p>
Gobiernos Municipales	<p>Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.</p>

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **Bando de Policía y Gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Para el municipio de Hidalgo, en el Artículo 9 del Bando de Policía y Gobierno⁵ se señala como fin esencial del Municipio lograr el bienestar general de sus habitantes, por lo tanto, las autoridades municipales deben sujetar sus acciones a los siguientes mandatos:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal;
- Salvaguardar y garantizar la integridad territorio municipal;
- Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio. Para ello deberá aplicar las leyes de conformidad con la jerarquía del orden normativo del sistema jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

⁵ Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Hidalgo consultado en línea. Diciembre 2012 en http://sgob.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/Bando_de_Polic%C3%ADa_y_Gobierno_Hidalgo.pdf

- Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- Satisfacer las necesidades colectivas de los vecinos y habitantes del Municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

También así se señala en el Artículo 37 y 38 lo referente a las comisiones.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos tomados en sesiones de Cabildo, el Ayuntamiento designará las comisiones correspondientes según lo previsto por su Reglamento Interior del Municipio, el Código Municipal y demás leyes aplicables, donde la administración entrante nombrará a las Comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la Constitución Local y por el Código Municipal y por el Reglamento Interior del Municipio.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Para el municipio de Hidalgo, en el Artículo 9 del Bando de Policía y Gobierno⁶ se señala como fin esencial del Municipio lograr el bienestar general de sus habitantes, por lo tanto, las autoridades municipales deben sujetar sus acciones a los siguientes mandatos:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal;
- Salvaguardar y garantizar la integridad territorio municipal;
- Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio. Para ello deberá aplicar las leyes de conformidad con la jerarquía del orden normativo del sistema jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- Satisfacer las necesidades colectivas de los vecinos y habitantes del Municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

⁶ Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Hidalgo consultado en línea. Diciembre 2012 en http://sgob.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/Bando_de_Polic%C3%ADa_y_Gobierno_Hidalgo.pdf

- La instalación de las comisiones del Ayuntamiento y sus dependencias auxiliares y su competencia;

Asume los derechos humanos y las libertades fundamentales como universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, constituyendo el patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos. Como responsabilidad del gobierno se asume “Promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas⁷,”

Se alinean las acciones del municipio en la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado. Para conseguir el objeto descrito, se establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres⁸. Concibe como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres, y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado. Se afirma que las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre

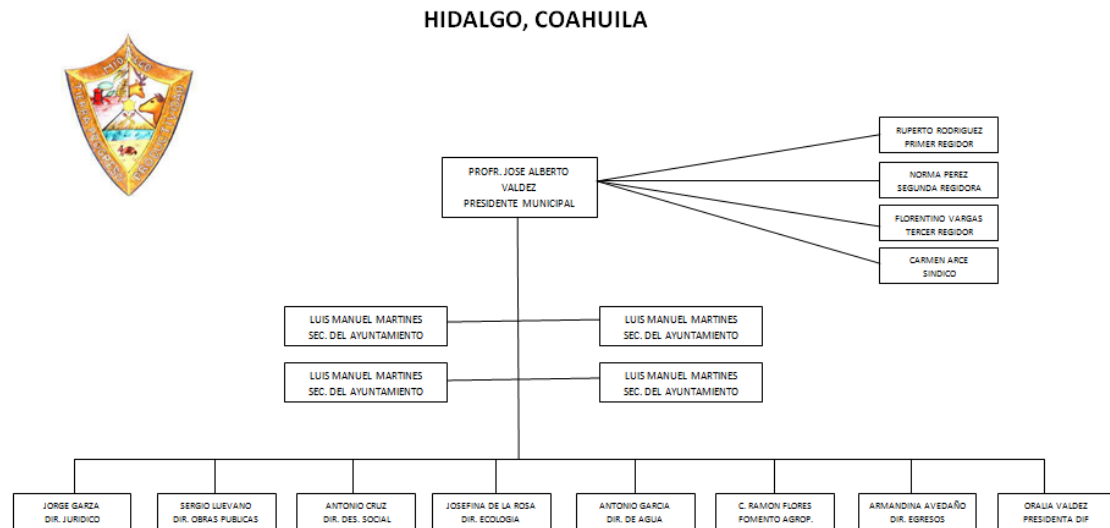
⁷ Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila

⁸ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

estos derechos figuran: el derecho a la vida, el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Una vez identificadas las competencias y facultades del Municipio, se identifican las áreas al interior de la administración municipal 2010-2013 a partir del organigrama. En el caso del municipio de Hidalgo cuenta con la Dirección Jurídica, Obras Públicas, Desarrollo Social, Ecología, Dirección de Agua, Fomento Agropecuario y DIF. Cabe señalar que una de las áreas no representadas en el organigrama es Alcantarillado y Drenaje, más sin embargo forma parte de la Dirección de Agua. Se destaca también que aún no existe la Instancia Municipal de la Mujer en Hidalgo.

Organigrama municipio de Hidalgo, administración 2010-2013



Programas vigentes

Con el objetivo de identificar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as. Cabe señalar que Hidalgo otorgó información en las mesas de trabajo referente a los programas vigentes. Sin embargo, la mayor parte de los datos de las dependencias o no estaban disponibles, al ser meramente un aproximado, o bien era un agregado sin encontrarse desagregados por sexo; dificultando encontrar las brechas de género. A continuación se enumeran las dependencias con los programas respectivos:

Obras públicas. La mejora de la infraestructura municipal se lleva a cabo mediante diversos programas como son Recarpeteo, Pavimentación y Remodelación de espacios educativos. De acuerdo a las cifras proporcionadas, se encuentra que no existen brechas de género. Sin embargo, al profundizar en la información esto se debe a que no se realiza un análisis de género en las actividades realizadas.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, siete en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal. Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Programa de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as. Se convocó a las y los funcionarios a una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos. Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuó a los lineamientos especificados en el Programa de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Hidalgo, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Hidalgo, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **No discriminación**
4. **Igualdad de género**
5. **Perspectiva de género**
6. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Hidalgo, Coahuila es:

Objetivo General

Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y en la vida de la población al proporcionar herramientas y mecanismos; así como fomentar acciones orientadas a reducir las brechas de género en el municipio de Hidalgo.

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Hidalgo, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Hidalgo. Aunque cada objetivo responde a un área temática específica, están interrelacionados por lo que es importante concebirllos en cadena; de tal suerte que el cumplimiento de cada uno requiere simultáneamente atender los otros. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RUTA CRÍTICA

Objetivos Estratégicos

- 1. Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.**
- 2. Fortalecer acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.**
- 3. Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública**
- 4. Fortalecer acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada**
- 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.**
- 6. Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**
- 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, familiar y económico.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.

Dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Crear dependencias cuya finalidad sea observar y encabezar las acciones de transversalización como son la Instancia Municipal de la Mujer, así como el Comité de equidad en el ayuntamiento responsables de vigilar los mecanismos de implementación.	1.1.1 Crear la Instancia Municipal de la Mujer como acuerdo de Cabildo, así como el Comité de Género 1.1.2 Capacitación del personal para la formación de instrumentos de compilación de información y sistematización de los resultados, así como en género y derechos humanos. 1.1.3 Elaboración de un documento con la sistematización de la información y recomendaciones para la elaboración del siguiente plan de igualdad.
1.2 Formación de recursos humanos y capacidades para el desarrollo de políticas sensibles al género	1.2.1. Capacitación para la planeación, diseño y ejecución de políticas en materia de igualdad de género del personal laborando en áreas de salud y educación.

1.2.2 Sensibilización en género, violencia contra las mujeres y capacitación en materia de normatividad jurídica vigente para funcionarios y funcionarias municipales.

1.2.3 Sensibilización y capacitación en materia de violencia de género e intrafamiliar para el personal del área de salud y educación.

5.1.2.4 Impulsar la coordinación inter institucional con el ICMY con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar adelante dichas capacitaciones.

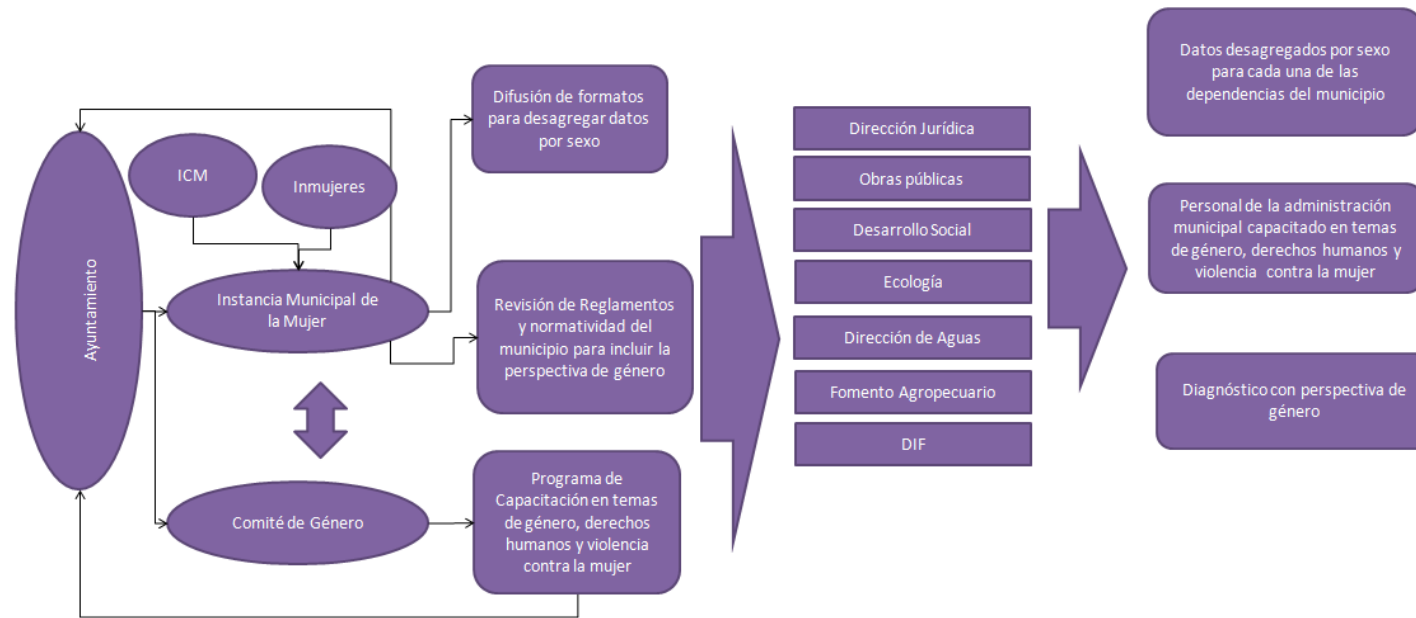
INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Comité institucional de género	Integrantes del comité	Número de personas en el comité/ Número de dependencias municipales.
Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos internos armonizados.

Ruta Crítica

De acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración pública municipal, el ayuntamiento es quien tiene la capacidad de integrar un comité institucional de género. Asimismo, le compete la organización de cursos "tendientes a efficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". Por tanto, para dar seguimiento a las líneas de acción planteadas se sugiere:

1. El ayuntamiento debe crear un comité institucional de género donde se involucren las diferentes áreas de la administración municipal: Obras Públicas, DIF Municipal, Ecología, Desarrollo Social, Fomento Agropecuario y Aguas.
 - 1.1.1 Una vez creado el comité, realizar un programa de capacitación consistente en cursos especializados de planeación con perspectiva de género
2. A partir de la capacitación, generar un sistema de indicadores de género para monitorear y evaluar las acciones de las diferentes dependencias en la reducción de las brechas de género en coordinación con el INMUJERES y el ICM.
3. Como resultado del diagnóstico, promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio al Ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Fortalecer acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.

La no discriminación y el acceder a la justicia, implica promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Observar y favorecer y ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato de las mujeres.	2.1.1. Revisar y adecuar la normatividad vigente de las dependencias municipales conforme a los principios de los derechos humanos. 2.1.2. Realizar campañas de difusión sobre los derechos humanos 2.1.3 Fomentar la cultura de denuncia mediante un mecanismo que de seguimiento a las quejas.
2.2 Impulsar la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad	2.2.1 Impulsar la revisión de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales. 2.2.Integrar acciones afirmativas en las

de trato entre las mujeres y los hombres del municipio de Hidalgo.

adecuaciones a la normatividad para garantizar el acceso en igualdad de oportunidad.

2.3 Coadyuvar en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.

2.3.1 Fortalecer la capacitación del funcionariado municipal que prestan servicios de salud, educación y de impartición de justicia en materia de derechos humanos e igualdad de género.

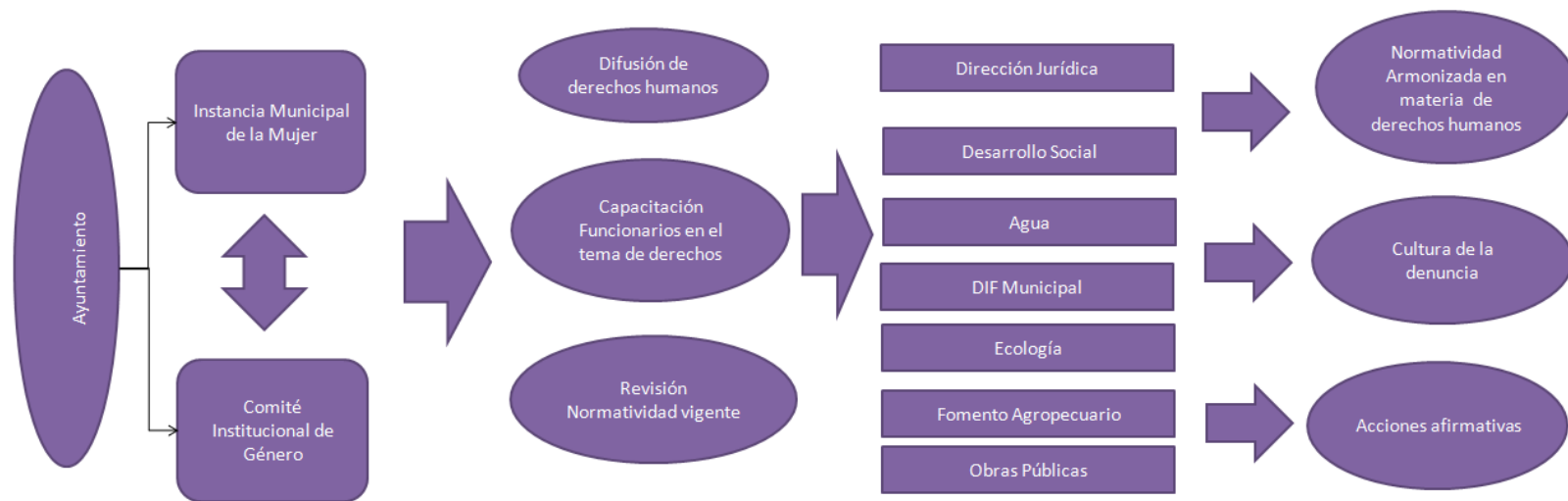
INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de campañas llevadas a cabo.
Cultura de la denuncia	Denuncias	Número de denuncias atendidas/ Número de denuncias relacionadas a DH
Acciones Afirmativas	Acciones afirmativas integradas en la normatividad	Número de acciones afirmativas.

Ruta Crítica

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

1. La IMM, o el Comité Institucional de Género, incentivará la revisión de la normatividad vigente sugiriendo:
 - 1.1. Adecuaciones a la normatividad vigente para evitar la discriminación en cualquiera de sus versiones.
 - 1.2. Difundir y promover los derechos humanos para concientizar a la población fomentando la tolerancia a la población en general.
 - 1.3. Capacitar al personal de la administración municipal en temas de género.
 - 1.4. Crear mecanismos que faciliten la denuncia cuando se atente contra los derechos humanos.
2. Después de la revisión de la normatividad vigente e integrar adecuaciones en los reglamentos del municipio,
 - 2.1. Elaborar propuesta de normatividad observando Derechos Humanos,
 - 2.2. Integrar acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia. En las mesas de trabajo se asume que la violencia es el resultado de la falta de empleo, así como de las adicciones. Por ello se sugiere las siguientes líneas de acción:

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1 Impulsar acciones que permitan garantizar el acceso de las mujeres a la justicia; y velar por su seguridad individual y colectiva.</p>	<p>3.1.1. Capacitar al personal de seguridad pública e integrantes de la administración de justicia municipal, en lo relativo a los derechos humanos.</p> <p>3.1.2 Impulsar programas que coadyuven a vigilar y salvaguardar la seguridad pública de las mujeres, identificando los factores y espacios de mayor incidencia delictiva contra éstas.</p> <p>3.1.2. Elaborar y tener actualizado un sistema estadístico municipal referente a la tipificación de delitos, desagregándose por género, edad,</p>

ocupación etc.

3.1.3. Elaborar un diagnóstico municipal en el que se identifiquen los índices de incidencia de dicho delito y el comercio sexual, así como los índices de afectación de éste, hacia las mujeres (desagregando la edad, ocupación y nivel educativo de éstas).

3.1.4 Como una acción afirmativa, incentivar el acceso en el mercado laboral a las mujeres, específicamente en las instancias de impartición de justicia y seguridad pública.

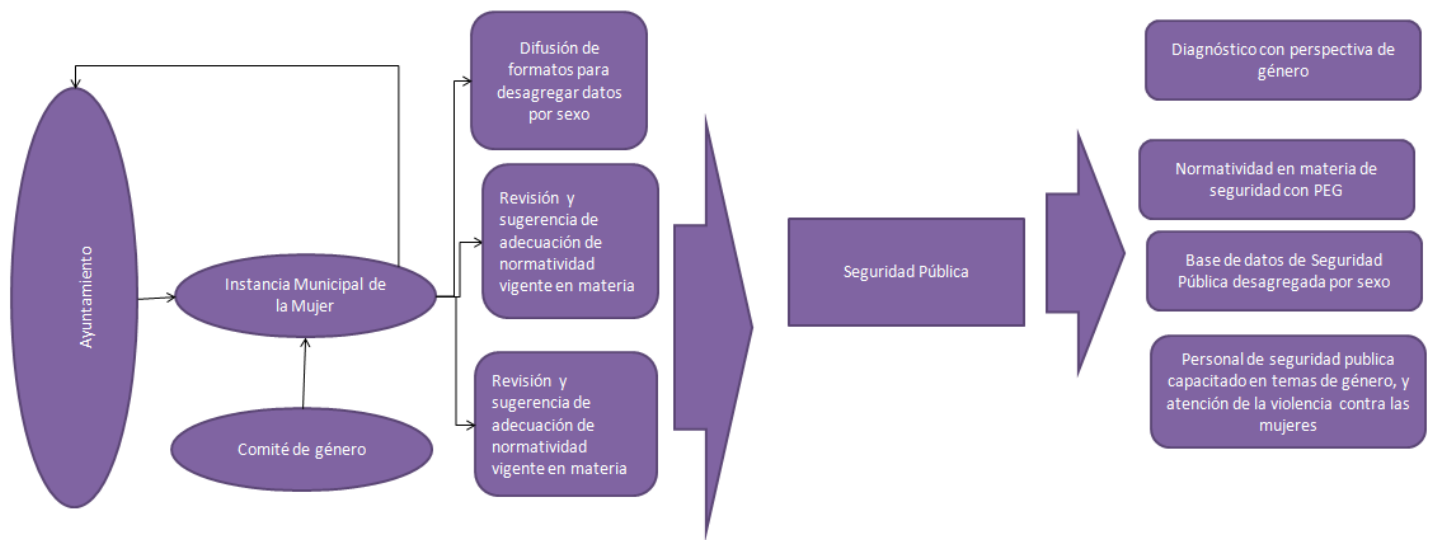
INDICADORES Objetivo estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación personal de Seguridad Pública	Porcentaje de personal de seguridad pública capacitado en derechos humanos.	Número de personas de seguridad pública capacitado en género/humanos. Total del personal de seguridad pública
Programas que salvaguarden la integridad de las mujeres	Porcentaje de programas que vigilen la seguridad de las mujeres.	Número de programas que vigilen la seguridad de las mujeres/total de programas
Sistema estadístico municipal de incidentes delictivos.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.
Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.
Acciones afirmativas	Porcentaje de mujeres en la dirección de seguridad pública.	Número de mujeres laborando en seguridad pública/ Total del personal en seguridad pública

Ruta Crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es:

1. La instancia, o bien el Comité de género, en coordinación con el ayuntamiento promoverá cursos de sensibilización y capacitación en el tema de derechos humanos a la dirección de Seguridad Pública.
2. Solicitar a las dependencias relacionadas a la procuración de justicia la base de datos desagregada por sexo,
3. Proponer programas con análisis de género que coadyuven a salvaguardar la integridad de las mujeres,
4. Generar un diagnóstico con perspectiva de género en el tema de Seguridad.
5. Revisión de la vigente en materia de seguridad pública.
 - 5.1. Presentación de propuestas de adecuaciones a la normatividad para integrar la perspectiva de género al Ayuntamiento por parte de los comités.
 - 5.2. Adecuación de la normatividad vigente en materia de seguridad promovida por el Ayuntamiento incorporando la perspectiva de género; también como la desagregación de la información por sexo en materia de seguridad pública.
 - 5.3. Generar acciones afirmativas que incremente el número de mujeres laborando en Seguridad Pública.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Fortalecer acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada

Se destaca la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí este objetivo estratégico pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y emocional para alcanzar el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres. El problema de la violencia contra las mujeres tiene impacto, de acuerdo a la información proporcionada, en el embarazo en adolescentes y la deserción escolar.

Estrategias	Líneas de acción
4.1 Difusión de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza	4.1.1. Continuar y reforzar la campaña de difusión en medios locales, y en todas las dependencias públicas municipales, escuelas y centros de atención a la salud sobre el derecho a una vida libre de violencia, e instancias municipales y estatales a dónde acudir para acceder a información y atención.
4.2 Establecer mecanismo de coordinación	4.2.1 Establecimiento de un modelo de

interinstitucional municipal para maximizar las posibilidades de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

actuación para el adecuado tratamiento, asesoramiento, atención y derivación de las víctimas de violencia de género o violencia familiar a instancias estatales de salud y judiciales.

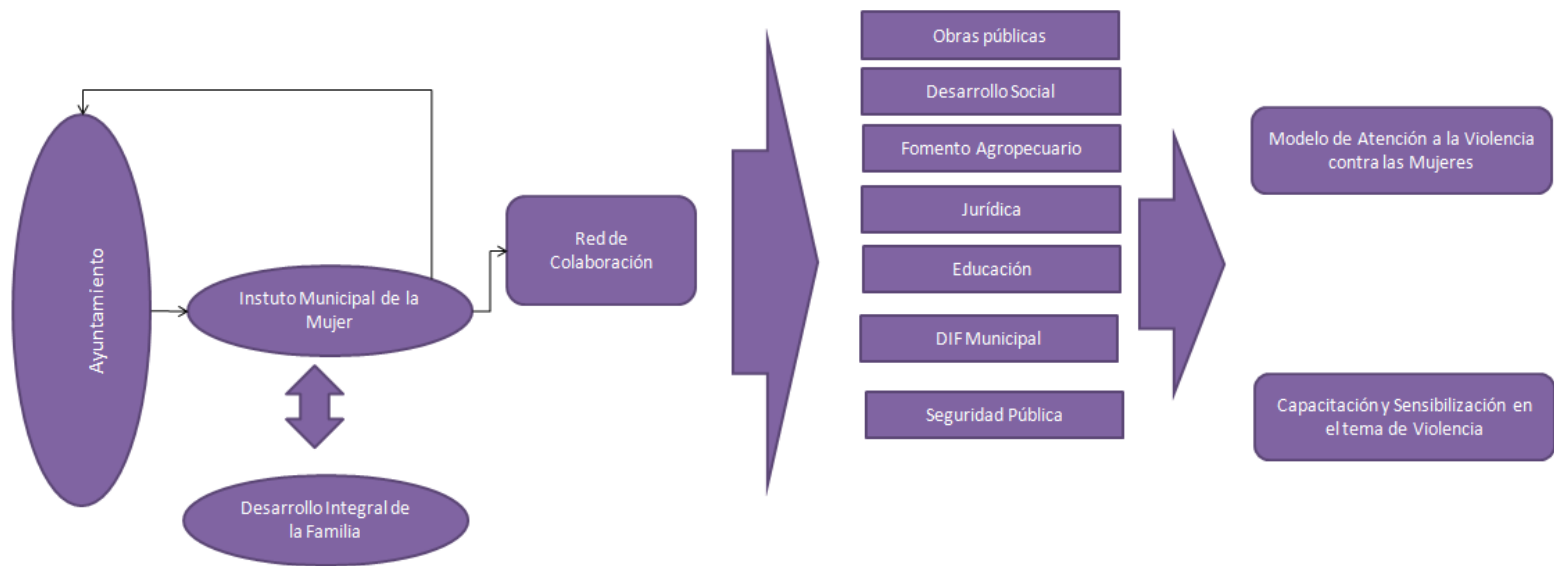
4.2.2 Difusión del modelo de actuación para casos de violencia de género y familiar a nivel municipal y derivaciones a instancias estatales en todas las dependencias públicas, con énfasis en las dependencias de policía, justicia, salud y educación.

4.2.3 Capacitación a personal del sector salud, educación y seguridad.

5.3.2.4 Establecimiento de sanciones para casos de incumplimiento del protocolo de actuación .

INDICADORES Objetivo estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Campaña en medios	Campaña de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Campaña de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia del sector salud y educación.	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres de policía/ Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Alineado a los objetivos planteados en torno a la vigilancia de la no discriminación este objetivo busca disminuir las brechas existentes en el desarrollo de capacidades entre los hombres y mujeres; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. Para ello se abordan dos vertientes: el educativo y la salud para lograr el empoderamiento de las mujeres.

Estrategias	Líneas de acción
<p>5.1. Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.</p>	<p>5.1.1. Fortalecer el <i>Programa de atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil</i> que implementa el municipio, con miras a erradicar la tendencia de una mayor deserción de niñas en la educación básica.</p> <p>5.1.2. Ampliar la cobertura del <i>Programa para la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes</i>, con la implementación de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica y extender los servicios a las madres adolescentes.</p> <p>5.1.3. Desarrollar mecanismos de equidad por parte de las instancias educativas municipales, para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas alimenticias y escolares, en todos los niveles educativos en favor de una</p>

	<p>educación incluyente, focalizados en sectores de población de alta y muy alta marginación.</p>
<p>Estrategia 5.2. Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas.</p>	<p>5.2.1. Promover la erradicación de prácticas escolares que reproduzcan ideas e imágenes discriminatorias de las mujeres, y que propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género, así como fomentar el uso del lenguaje no sexista en los contenidos educativos.</p> <p>5.2.2. Encomendar a la Dirección de Fomento Cultural Municipal, la creación y promoción de actividades culturales y recreativas dirigidas a las y los ciudadanos del municipio, con contenidos sensibles de género, para el fomento de una cultura social tendiente a la igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>5.3. Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.</p>	<p>5.3.1. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud municipales para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación en cumplimiento de la <i>Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila</i>.</p> <p>5.3.2. Reforzar las acciones por parte de las instancias de salud municipal, para la prevención al embarazo en adolescentes y jóvenes, así como las estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, en comunidades rurales y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo.</p> <p>5.3.3. Destinar recursos financieros y materiales para fortalecer los programas de Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres, así como intensificar campañas y estrategias de</p>

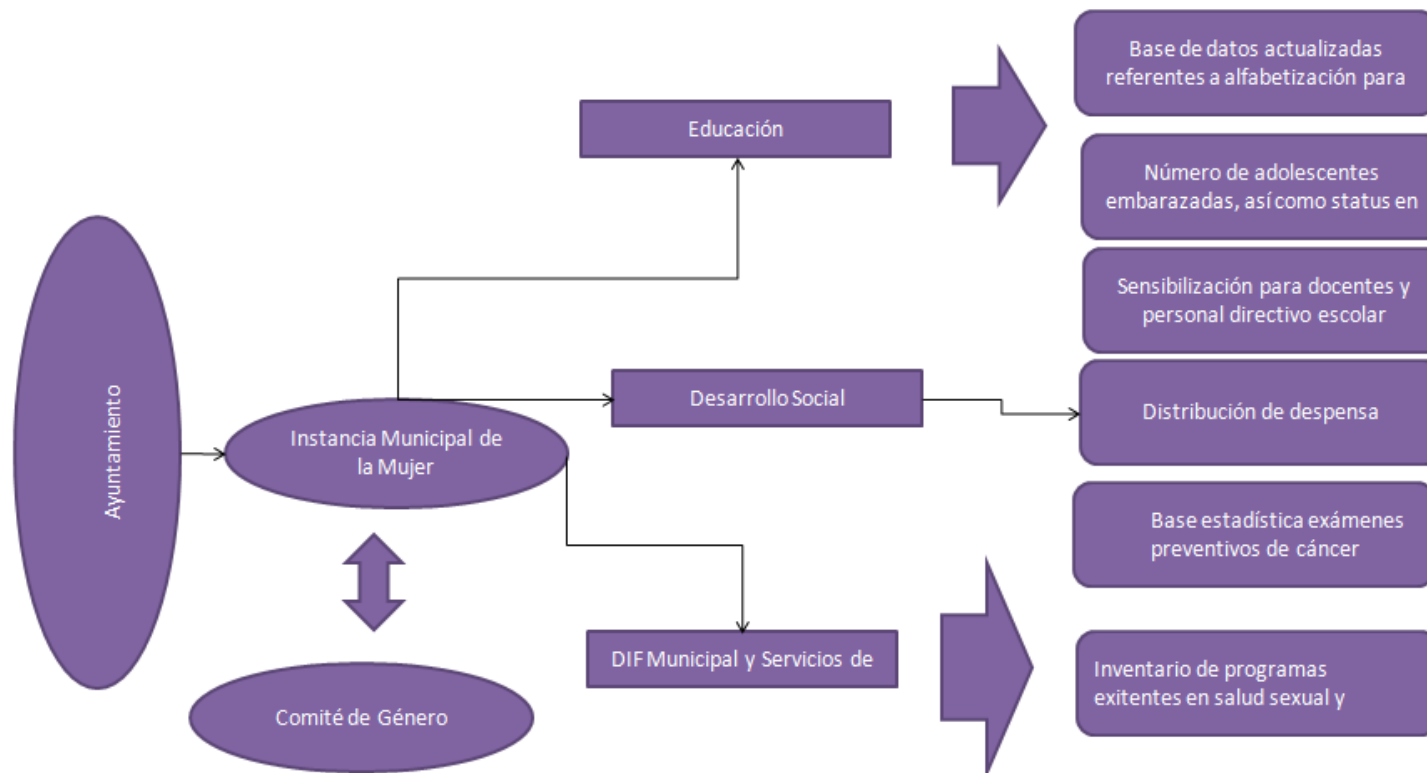
	<p>comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y adicciones.</p> <p>5.3.4. Impulsar la elaboración de un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones, con prácticas sensibles al género.</p>
<p>5.4. Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.</p>	<p>5.4.1. Ampliar y diversificar los beneficios del <i>Programa de despensas gratuitas</i> y <i>Despensas gratuitas para personas con capacidades diferentes</i>, incorporando medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación y a la salud.</p> <p>5.4.2. Establecer acciones afirmativas para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.</p> <p>Desarrollo Social municipal para impulsar de forma efectiva, al desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas a la empleabilidad, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
<p>Participación en partidos políticos</p>	<p>Número de mujeres participando en partidos políticos.</p>	
<p>Mujeres en puestos de decisión.</p>	<p>Número de mujeres en puestos de decisión a nivel municipal.</p>	

Ruta Crítica

1. La dependencia de Educación, entre otras funciones, contará con información relevante y actualizada en el tema de educación para monitorear el avance en dicho rubro. Alfabetización, deserción, desagregadas por sexo.
 - 1.1. También como estadística en el tema de educación, se tendrá información referente a estudiantes embarazadas, así como si son beneficiarias a las becas otorgadas para evitar deserción.
 - 1.2. El número de mujeres alfabetizadas también conformará parte de estas estadísticas desagregadas por sexo
2. La instancia municipal en la mujer coordinará un programa de sensibilización para docentes y personal directivo escolar con la finalidad de reducir la incidencia en educación sexista.
3. Ante la ausencia del sector salud en el organigrama, se impulsará el trabajo en colaboración entre el DIF con sus brigadas, el Comité de Género; así como las dependencias del sector salud presentes en el municipio.
 - 3.1. Como primera actividad, es importante reconocer las actividades que realiza cada dependencia en el tema de salud sexual y reproductiva, elaborando un inventario de programas vigentes.
 - 3.2. De manera conjunta, elaborar una base estadística para verificar el número de personas beneficiadas con exámenes preventivos de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
 - 3.3. Establecer una ruta de atención para canalizar a las mujeres a instituciones de salud para servicios especializados; así como las estadísticas.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio, Siendo así, se pretende contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
6.1 Contribuir a la mejora del acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.	<p>6.1.1 Establecer acuerdos con el sector privado del municipio o de comunidades cercanas para incrementar la convocatoria a mujeres en su campo laboral.</p> <p>6.1.2 Promover incentivos al sector privado que favorezcan la convocatoria y contratación de las mujeres.</p> <p>6.1.3 Solicitar al sector privado el que amplíen el perfil laboral de las mujeres que solicitan y en donde haya</p>

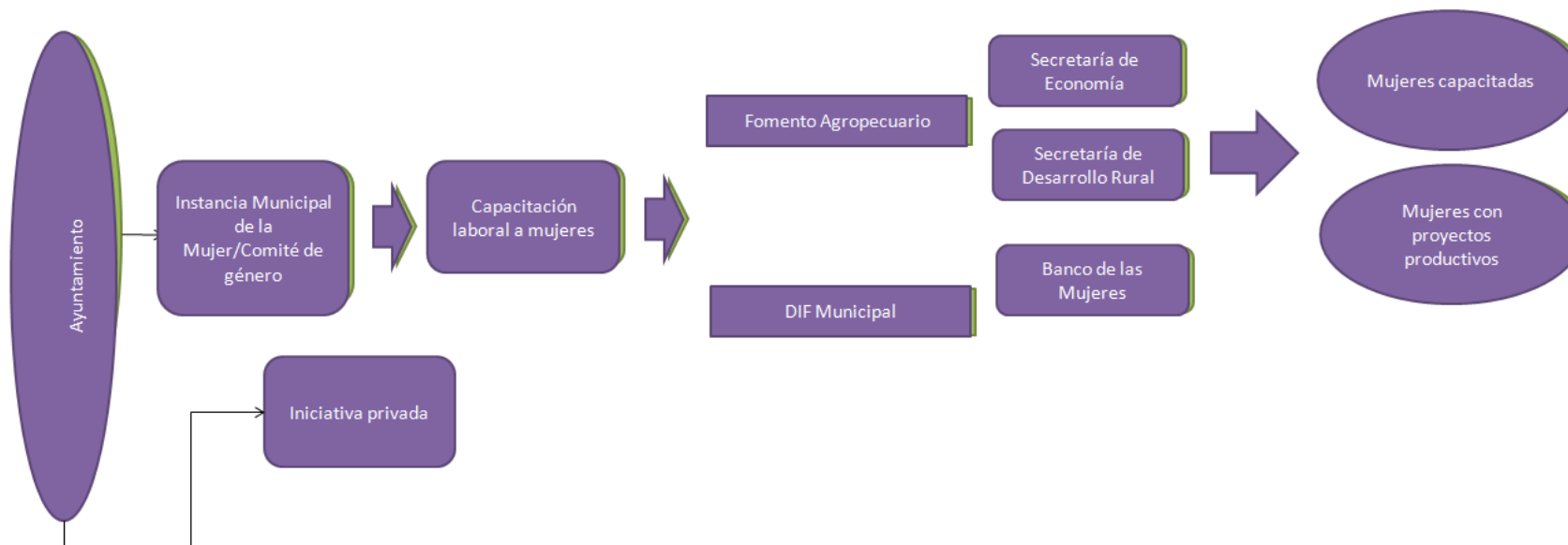
	<p>evidencia de no discriminación por edad, apariencia y condición física, embarazo, maternidad y situación civil.</p> <p>6.1.4 Capacitar a mujeres para poder cubrir los requerimientos para acceder al mercado laboral.</p>
<p>6.2 Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.</p>	<p>6.2.1 Desarrollar los mecanismos para consolidar proyectos productivos de mujeres.</p> <p>6.2.2 Generar incentivos crediticios para apoyar iniciativas productivas de mujeres en lo individual o en grupos.</p> <p>6.2.3 Generar procesos de capacitación y acompañamiento institucional integral para el auto empleo y/o producción.</p> <p>6.2.4 Incorporar la perspectiva de género en operación de programas de fomento productivo, con criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su gestión integral.</p>
<p>6.3 Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.</p>	<p>6.3.1 Generar mecanismos de evaluación y observancia de las condiciones para las mujeres en el acceso a empleos, remuneración, protección y ascensos.</p> <p>6.3.2 Promover opciones de capacitación y desarrollo profesional a las mujeres ya empleadas para mejorar sus opciones laborales.</p> <p>6.3.3 Promover la capacitación de mujeres en empleos y ocupaciones no tradicionales.</p> <p>6.3.4 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación laboral	Número de mujeres capacitadas	Número de mujeres capacitadas
Proyectos productivos	Porcentaje de Proyectos productivos encabezados por mujeres	Proyectos productivos encabezados por mujeres/Total de proyectos productivos

Ruta Crítica

1. Impulsar programas de capacitación laboral impartidos por la Secretaría del Trabajo y el ICATEC, DIF
 - 1.1. De las personas capacitadas, canalizarlas a dependencias con proyectos productivos. Cada una de las diferentes dependencias cuenta con programas para colocar personal, o bien, generar proyectos productivos.
 - 1.2. Establecer un esquema de estímulos fiscales para empresas con personal femenino o contratación de mujeres.
 - 1.3. Asimismo, se puede canalizar dichos proyectos a financiamientos como son los otorgados por el Banco de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Economía a través del fondo PYME o bien, por la Secretaría de Desarrollo Rural.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, familiar y económico.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
7.1 Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.	7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión. 7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público. 7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de

	poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.
7.2 Estimular la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.	<p>7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables.</p> <p>7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.</p>

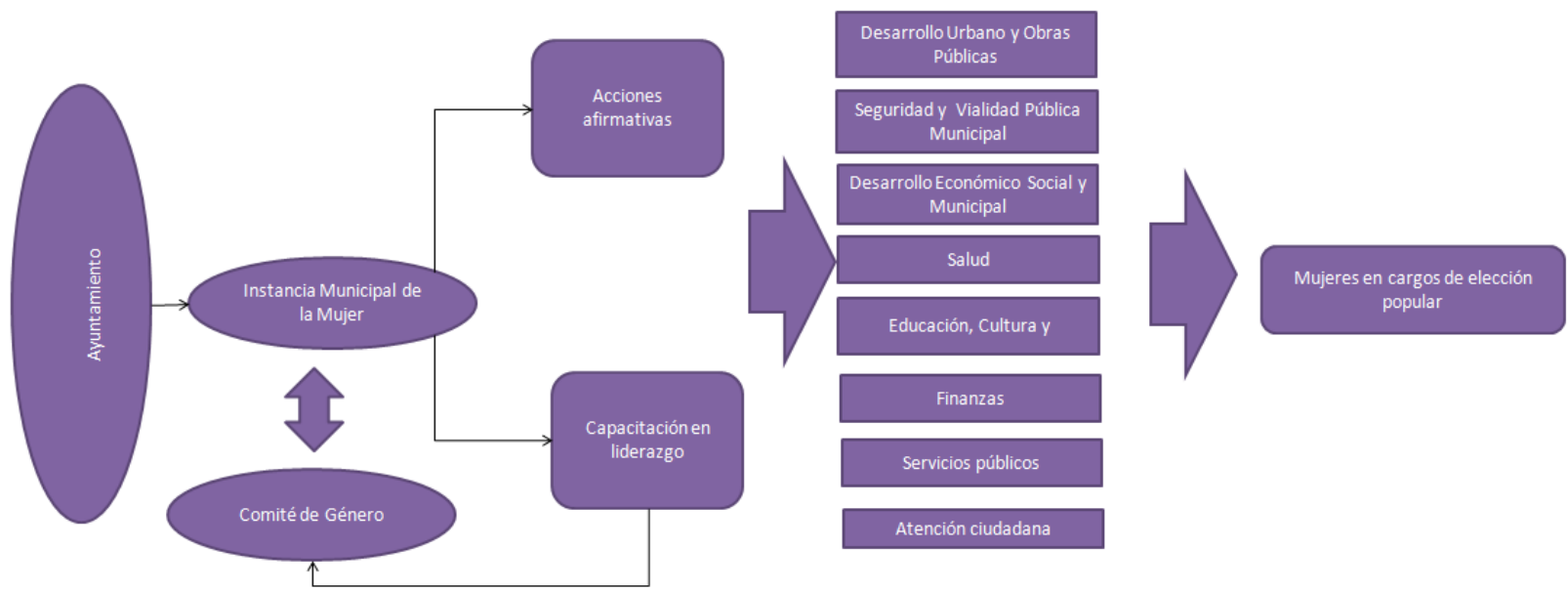
INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Acciones afirmativas para incentivar el posicionamiento de mujeres en cargos de elección popular.	Número de acciones afirmativas	Número de acciones afirmativas
Participación de las mujeres en cargos de elección popular.	Porcentaje de mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Número de mujeres en cargos de elección popular/ cargos de elección popular
Fondos y financiamiento para proyectos de organizaciones de mujeres	Número de empresas beneficiadas,	Número de empresas beneficiadas,

Ruta crítica

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se sugieren una serie de mecanismos que permitirán el logro de dichos objetivos:

1. Generar plataformas de participación para las mujeres en las tomas de decisiones de la localidad siendo gestora la Instancia Municipal de la Mujer.
 - 1.1. Vincular los proyectos de mujeres con fondos, tanto federales como internacionales, mediante las diferentes dependencias que manejan fondos.
2. Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones fungiendo como coordinador el comité institucional de género.



VII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Hidalgo: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes. También así se identificaron las áreas de oportunidad, principalmente en las oportunidades de trabajo en colaboración.